



Gobernación del
MAGDALENA



**E.S.E. HOSPITAL LOCAL
ZONA BANANERA**
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Nit: 819003632-1

CONTRATO No. 2026-06-01-600		FECHA: 01 de junio de 2026	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA	Nombre:	JUAN ALBERTO MONTES ESPINOSA
Nit.:	819003632-1	C.C. N°:	12446727
Dirección:	Carrera 11 No 4-04 Sevilla, Zona Bananera	Correo Electrónico de Notificación:	juanalbertomontes1970@gmail.com
Teléfono:	3126606290	Dirección:	CR 9 N° 4-23 Zona bananera
		Teléfono:	3106338091

De conformidad con el Estudio Previo de fecha 01 de junio de 2026, se ha justificado la necesidad de vincular mediante contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a personal de apoyo con el fin de desarrollar las actividades que se describen en el precitado estudio previo, pero coordinada con E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ENTIDAD, así como en las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o adicionen. Se hace necesaria la contratación para su fortalecimiento administrativo toda vez que revisada la planta de personal no se cuenta con el número suficiente y en especial con la disponibilidad de tiempo para atender dicha tarea lo que crea la necesidad de contratar. Por lo anterior, se procede a la suscripción del presente contrato, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES EN LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA Y AREA QUE LE SEA ASIGNADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. Parágrafo Primero: En el caso que El Contratista lo requiera, LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro de la entidad para la ejecución del Objeto del presente contrato. Parágrafo Segundo: El contratista podrá acordar con el Supervisor del presente contrato cronogramas para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, de lo cual deberá dejarse constancia escrita
2) Duración y Plazo:	El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será Fecha de Inicio: 01 de junio de 2026 Fecha de Terminación: 30 de junio de 2026 Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA. El plazo de ejecución del presente contrato se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Suscripción. II. Registro Presupuestal. III Suscripción del Acta de Inicio.
3) Obligaciones:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Cumplir con lo establecido en el estudio previo y de conveniencia y oportunidad • Prestar sus servicios con motivo del objeto del contrato que la entidad requiera • Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados • Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual debe estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. • Todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración compatibles con la naturaleza del presente contrato conforme a las directrices del supervisor del contrato • Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007 • El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Los Elementos de



	Protección Laboral que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. c) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a la E.S.E. acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. • El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondientes por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. hospital Local Zona Bananera. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante en este caso la E.S.E. Hospital Local zona Bananera, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la entidad. en ningún caso podrá alegar el CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACION CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida por las partes o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA. Obligaciones del Contratante: • Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. • Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio • Pagar al CONTRATISTA el valor pactado Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran establecidas en el estudio previo, que hace parte integral de este documento
4)obligaciones específicas Aseadores y Mantenimiento	• Llevar a cabo el servicio de aseo y limpieza en todas las áreas administrativas y asistenciales (Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado, aspirado, limpieza de vidrios y levantamiento de cera de todos los pisos que se requieran). Cumpliendo con protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. Diariamente • Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios Recolección y clasificación disposición final de residuos hospitalarios, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central. • Realizar tareas de corrección, conservación, mantenimiento y reparación del mobiliario, equipamiento general e instalaciones del hospital y sus dependencias, tales como pintura, albañilería, electricidad, plomería, etc. • Realizar la reparación, conservación y modificaciones menores de las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles de todas las dependencias del Hospital • Realizar las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y programado conforme al programa de trabajo establecido y elaborado por el Supervisor • Realizar e informar los reportes de los desperfectos de las instalaciones, equipos y mobiliarios para su reparación y mantenimiento
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3000000), lo cual incluirá los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El cual se cancelará al contratista con los recursos de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA- MAGDALENA. El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, en la



	vigencia fiscal 2026 y en su cuantía y pago con cargo al Presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP Anexo a este acuerdo de voluntades.											
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA realizara UN UNICO PAGO MENSUAL por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3000000) . Para el pago es necesario cumplir con lo estipulado en el contrato respecto de los documentos necesarios y el trámite respectivo. Toda previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del respectivo contrato. La ESE una vez radicada la cuenta de cobro respectiva con todos sus anexos cuenta con 10 días para la cancelación de dicha obligación. Si la cuenta que radica no está correctamente elaborada o no está acompañada de todos los documentos necesarios, el termino para el pago solo comenzará cuando se subsanen todas las falencias corregidas y debidamente recibido. La demora que por ello se genere no acarreará cancelación de intereses u otro tipo de compensaciones.											
7) Garantía: APLICA _____ NO APLICA _____	No se exigirá Póliza de Garantía a favor de Entidades Estatales; haciendo analogía en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 . No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013); en el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el caso que deba hacerse esta debe constituirse en nombre de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: <table border="1" data-bbox="418 1075 1409 1150"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <table border="1" data-bbox="418 1165 1409 1228"><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA</td></tr></table>				Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento			Beneficiario / Asegurado:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA
Amparo	Vigencia	Monto asegurado										
Cumplimiento												
Beneficiario / Asegurado:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA											
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	Corriente	N°	Banco:								
9) Normas aplicables	Las normas que regirán en su forma y efectos del presente contrato son: las estipuladas y direccionadas en el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.											
10) Cesión	El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato. Si por circunstancias sobrevinientes y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiese continuar con la ejecución de esta, E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA podrá celebrar, a su elección, un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar el contrato a satisfacción de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA .											
11) Causales de Terminación y otros:	TERMINACIÓN: Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, pero especialmente en los siguientes casos. a) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. b) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden público lo imponga. c) Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. d) La declaración de quiebra del Contratista. e) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. f) Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. g) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. h) Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. i) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. Parágrafo Primero: Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan con la firma del presente contrato que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales a), b), c), d), e), f) y g) E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA previo informe presentado por el Supervisor y una vez se haya garantizado el debido proceso y derecho de defensa, podrá dar por terminado del											



	presente contrato, dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. Parágrafo Segundo: En el caso del Literal h) o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación anticipada del presente contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada Bilateral. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. Parágrafo Tercero: En el caso de Terminación Anticipada Bilateral del presente contrato o cuando vencida la duración y plazo de ejecución resulte saldo a favor de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA y no sea posible la suscripción de acta final con El Contratista, las partes de común acuerdo suscriban Acta de Liquidación, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Terminación Bilateral o finalización del plazo de ejecución, En caso que El Contratista no se presente a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los (02) meses siguientes. Parágrafo Cuarto. La partes acuerdan que en el caso de presentarse la situación establecida en el Literal i), E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA procederá, previo informe que debe rendir el Supervisor a terminar y liquidar de manera unilateral el presente contrato en el estado en que se encuentre. RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. MECANISMOS DE SOLUCIÓN: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias arbitraje que serán conformados por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los Cuatro (4) Meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del objeto del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. RECIBO DE BIENES Y OTROS: El Contratista que reciba bienes muebles o inmuebles pertenecientes a E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA para el desarrollo del objeto del presente contrato, responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió de estos, por falta de cuidado y uso indebido, sin perjuicio de las acciones que se puedan adelantar en su contra. Parágrafo Primero: El Contratista no responderá en los siguientes casos: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por hurto agravado y/o calificado denunciado en debida forma ante las autoridades competentes. Parágrafo Segundo: En el caso que E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA sea obligada a pagar suma alguna por el uso indebido de los bienes, El Contratista deberá cubrir dichos pagos en forma inmediata, o E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA de manera directa y sin previo requerimiento, (al cual El Contratista renuncia de manera expresa con la firma de este contrato), podrá descontar los valores pagados, de las sumas que tenga a su favor por concepto de los honorarios establecidos.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA , impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
13) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista , éste autoriza con la firma del presente contrato para que E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA , previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA . Lo anterior conforme a lo establecido en el manual de contratación. Parágrafo Primero. - EL CONTRATISTA autoriza para que el valor de la Cláusula Penal



	a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. Parágrafo Segundo. - EL CONTRATISTA , renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.
14) Documentos integrantes del contrato:	Para la ejecución del presente contrato, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente, y suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en este contrato, del presente acuerdo de voluntades. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP b) Verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República, los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales) y El Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx). c) Registro Único Tributario - RUT. d) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; e) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo
15) Modificación o adición	del presente contrato solo podrá ser modificada o adicionada por mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral de la misma.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.
17) Declaraciones:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución
18) Impuestos, gravámenes y contribuciones tributarias	El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.
19) Notificaciones:	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Zona Bananera - Magdalena.
20) Compromiso anticorrupción	a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. b) El Contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, lo haga(n) en su nombre. c) El Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. d) El Contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.
21) Exclusión de continuidad	El Contratista con la firma del contrato, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otro contrato que haya suscrito con E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA



Gobernación del
MAGDALENA



**E.S.E. HOSPITAL LOCAL
ZONA BANANERA**
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Nit: 819003632-1

22) Requerimiento de autoridades	En el caso que alguna entidad pública de carácter administrativo o judicial requiera la entrega de información que pueda caracterizarse como de carácter confidencial o reservado de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, El Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, sobre la solicitud hecha por la entidad, con el fin de obtener la autorización de éste, para proceder a divulgar dicha información. En el caso que El Contratista entregue información sin la autorización mencionada, E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA podrá dar por terminada de forma anticipada y sin requerimiento alguno el contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista		
23) Exclusión de relación laboral	El presente contrato no genera relación laboral entre E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA y El Contratista, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma.		
24) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El Contratista, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución del contrato.		
25) Notificaciones	El contratista acepta mediante la celebración del presente contrato que, para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de esta, cuando se trate de persona natural se le notificará al correo electrónico establecido en la Hoja de Vida de la Función Pública cargada en el SIGEP, en el caso de personas jurídicas en su propuesta o el registrado en el certificado de existencia y representación legal.		
26) Supervisión y vigilancia	La supervisión, control y vigilancia del contrato será delegado a la SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, quien tendrá las funciones de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del hospital así: 1. Velar por la correcta ejecución del contrato. 2. Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución del contrato. 3. Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por El Contratista. 4. Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 5. Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por El Contratista por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. 6. Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución del contrato. 7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA en el desarrollo del contrato. Parágrafo: Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita que se comunicará.		
<table><tr><td>ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA MILAGRO DE JESUS VANSTRAHLEN GOMEZ GERENTE</td><td>CONTRATISTA JUAN ALBERTO MONTES ESPINOSA Contratista</td></tr></table>		ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA MILAGRO DE JESUS VANSTRAHLEN GOMEZ GERENTE	CONTRATISTA JUAN ALBERTO MONTES ESPINOSA Contratista
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA MILAGRO DE JESUS VANSTRAHLEN GOMEZ GERENTE	CONTRATISTA JUAN ALBERTO MONTES ESPINOSA Contratista		

Elaboró	Angie Restrepo Noriega	Asesor Jurídico externo en contratación / contratista	Angie Restrepo N.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			